



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00214968- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. EUFEMIA YANET PAINETRU -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00214968- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente EUFEMIA YANET PAINETRU, Auxiliar Administrativa del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 39/22, como Jefa de Sector de Arancelamiento / Recupero Financiero en el citado Hospital, a partir del día 01 de Noviembre de 2022, en reemplazo del agente NICOLÁS JUAN OSVALDO MUÑOZ;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 39/22 emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que el cambio de función de la agente PAINETRU deberá hacerse efectivo a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y por el término de tres (3) años, por haber resultado ganadora en primer lugar de la Selección Interna para ocupar dicho cargo de conducción, según Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2022-1805-E-NEU-MS;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente PAINETRU, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente PAINETRU, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 32% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Zapala, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría

de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 39/22, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 31 de Octubre de 2022, al agente **NICOLÁS JUAN OSVALDO MUÑOZ** (Legajo N° 610636 - CUIL N° 20-25694844-4 - Categoría AD2 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Arancelamiento / Recupero Financiero (JHT), secuencia 0025”, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SAL – URP.21 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, a la agente **EUFEMIA YANET PAINETRU** (Legajo N° 3750 - CUIL N° 23-34658909-4 - Categoría AD1 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Arancelamiento / Recupero Financiero (JHT), secuencia 0025”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2023 y por el término de tres (3) años, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la agente **EUFEMIA YANET PAINETRU** (Legajo N° 3750 - CUIL N° 23-34658909-4 - Categoría AD1 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Arancelamiento / Recupero Financiero (JHT), secuencia 0025”, más lo establecido en el Título III, artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0010”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE a los/as interesados/as de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

